



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



*RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 199-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 27 de Diciembre del 2017*

VISTOS:

El contrato N° 035-2017-GSRCHOTA, de fecha 24 de enero del 2017; el Contrato N° 025-2017-GSRCHOTA, de fecha 20 de enero del 2017; la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 152-2017-GR-CAJ/CHO, de fecha 26 de setiembre del 2017; la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 177-2017-GR-CAJ/CHO, de fecha 21 de Noviembre del 2017; La Carta N° 021-2017/YWMC-Supervisor, de fecha 08 de diciembre del 2017, emitido por el Ing. Yender Willyans Morales Catpo, en su condición de Supervisor y Evaluador de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo El Sol - El Lirio - Alto Perú, Distrito De Paccha - Chota - Cajamarca”; el Informe N° 169-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por el encargado de la Unidad de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; el Oficio N° 625-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, Mediante Proceso de Adjudicación Simplificada N° 034-2016-GSRCHOTA, se firmó el **contrato N° 035-2017-GSRCHOTA**, de fecha 24 de enero del 2017, con el Representante Legal Común y Operador Tributario, el Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo del “CONSORCIO PACCHA”, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “**Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo El Sol - El Lirio - Alto Perú, Distrito De Paccha - Chota - Cajamarca**”; por lo tanto, para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante **CONTRATO N° 025-2017-GSRCHOTA**, de fecha 20 de enero del 2017, celebra contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto en mención, con el Ingeniero Civil YENDER WILLYANS MORALES CATPO; con un plazo de ejecución de 75 días calendarios contabilizados desde el día de la entrega de terreno (15-02-2017); **por un monto ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)**;

Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, el Ing. Yender Willyans Morales Catpo y el jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 152-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 26 de setiembre del 2017; mediante el cual dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACCHA - QUIDEN - IGLESIA PAMPA - LAUREL PAMPA - UNIGAN - RAYO EL SOL - EL LIRIO - ALTO PERÚ, DISTRITO DE PACCHA - CHOTA - CAJAMARCA”**; con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, con Código SNIP 291543, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y, un presupuesto total ascendente a S/ 17'387,533.48;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Sub Regional N° 177-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 21 de Noviembre del 2017, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 035-2017-GSRCHOTA-Adjudicacion Simplificada N° 034-2016-GSRCHOTA – Servicios de Consultoría para la Elaboración del





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



*RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 199-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 27 de Diciembre del 2017*

Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo El Sol - El Lirio - Alto Perú, Distrito De Paccha - Chota - Cajamarca”, celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consorcio Paccha, representado por el Ing. Johnny Alan Ventura Carillo, en calidad de Representante Legal Común y Operador Tributario; por lo tanto, a fin de seguir el curso correspondiente;

Mediante **CARTA N° 021-2017/YWMC-Supervisor**, de fecha 08 de diciembre del 2017, el Ing. Supervisor, **YENDER WILLYANS MORALES CATPO**, presenta la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto en mención, para hacer efectivo el pago correspondiente, con un saldo a favor del consultor de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Informe N° 169-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc**, de fecha 13 de Diciembre del 2017; el encargado de la Unidad de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; previa evaluación de los documentos referente a la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría emite su conformidad y recomienda cancelar al consultor (evaluador) de acuerdo al siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PIP: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACCHA-QUIDEN-IGLESIA PAMPA-LAUREL PAMPA-UNIGAN-RAYO EL SOL-EL LIRIO-ALTO PERÚ, DISTRITO DE PACCHA-CHOTA-CAJAMARCA, código SNIP N° 291543	
RESUMEN	
Contrato Principal	30,000.00
pagado	22,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	8,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 8,000.00



Que, mediante **Oficio N° 625-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 13 de diciembre del 2017; la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, luego de efectuar el análisis técnico y previa evaluación de los documentos antes señalados; remite el Expediente de **Liquidación de Consultoría de la Evaluación del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo El Sol - El Lirio - Alto Perú, Distrito De Paccha - Chota - Cajamarca”**, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme al **Artículo 5°.-** de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a **ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias**, vigentes al momento de la transacción” (...); siendo ello así, resulta aplicable las normas supletorias del código Civil;

Que, el **Artículo 1764°** del Código Civil, señala que: “Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”; es



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



*RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 199-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 27 de Diciembre del 2017*

por ello que, el contrato celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consultor se regulan bajo las normas del Código Civil;

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 025-2017-GSRCHOTA**, Contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto en comento y en mérito a la conformidad de la Unidad de Estudios y Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el Supervisor ha cumplido con las entregas parciales de los informes dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad; los mismos no han trasgredido la norma;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y las normas del código Civil, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, la Ley N° 27902; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y Deroga la Ley N° 27293; Ley N° 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, y;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 025-2017-GSRCHOTA, Contrato para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo El Sol - El Lirio - Alto Perú, Distrito De Paccha - Chota - Cajamarca", por un monto ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el Consultor Yender Willyans Morales Catpo, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA:	
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. PIP: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACCHA-QUIDEN-IGLESIA PAMPA-LAUREL PAMPA-UNIGAN-RAYO EL SOL-EL LIRIO-ALTO PERÚ, DISTRITO DE PACCHA-CHOTA-CAJAMARCA, código SNIP N° 291543	
RESUMEN	
Contrato Principal	30,000.00
Pagado	22,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	8,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 8,000.00





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



*RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 199-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 27 de Diciembre del 2017*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina Sub Regional de Administración, proceda hacer efectivo el pago ascendente a la suma de **S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de saldo a favor del Consultor.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que la Documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 025-2017-GSRCHOTA**, contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo El Sol - El Lirio - Alto Perú, Distrito De Paccha - Chota - Cajamarca", forme parte integrante del expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Consultor, el Ingeniero **YENDER WILLYANS MORALES CATPO**, en calidad de supervisor y evaluador, domiciliado según cláusula décima séptima del Contrato Nº 025-2017-GSRCHOTA en la calle los Diamantes Nº 1696 Centro Poblado Santo Toribio, Departamento de Lambayeque; con las formalidades que establece la ley,

ARTÍCULO QUINTO - Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL**